

CONSTANCIA: Manizales, 19 de enero de 2022. A despacho en la fecha con la constancia no haberse aportado los títulos ejecutivos cuyo pago se pretende por esta vía.

SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós (2022)
Rad. 17001-40-03-003-2021-00818-00

Demandante: SKOTIABANK COLPATRIA S.A.
Demandado : JULIÁN ALBERTO BUITRAGO RESTREPO

Frente a la solicitud de mandamiento pago deprecado en esta demanda ejecutiva promovida por SKOTIABANK COLPATRIA S.A., en contra de JULIÁN ALBERTO BUITRAGO RESTREPO, establece el Artículo 422 del Código General del Proceso, que:

ARTÍCULO 422. TÍTULO EJECUTIVO. Pueden demandarse ejecutivamente las obligaciones expresas, claras y exigibles que consten en documentos que provengan del deudor o de su causante, y constituyan plena prueba contra él, o las que emanen de una sentencia de condena proferida por juez o tribunal de cualquier jurisdicción, o de otra providencia judicial, o de las providencias que en procesos de policía aprueben liquidación de costas o señalen honorarios de auxiliares de la justicia, y los demás documentos que señale la ley

Teniendo en cuenta la constancia de secretaría que antecede y como quiera que la parte actora no aportó los títulos ejecutivos que pretende hacer valer en contra del demandado, este despacho se abstendrá de librar el mandamiento de pago deprecado ante la ausencia de títulos ejecutivos que contengan los requisitos de la norma pretranscrita.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Manizales, Caldas,

RESUELVE

Primero: Abstenerse de librar mandamiento de pago respecto de la demanda ejecutiva promovida por SKOTIABANK COLPATRIA S.A., en contra de JULIÁN ALBERTO BUITRAGO RESTREPO, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

Segundo: En firme esta decisión se archivará lo actuado, previa devolución de los anexos.

NOTIFIQUESE



VALENTINA JARAMILLO MARÍN
JUEZ

Jbus.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 005 del 20/01/2022
SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria

Firmado Por:

**Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **91f34c1a3bff351c40899ec5da78b501577e7bc99cef567e1a26a48b0592ad1a**

Documento generado en 19/01/2022 03:06:54 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>